

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior demanda Ejecutiva de Menor Cuantía promovida via correo electrónico por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, S.A. – BBVA COLOMBIA contra YEXON OTERO TUNAROZA. A través de apoderada judicial junto con los anexos enunciados en la misma con el atento informe de que el lugar de residencia del demandado es la Carrera 10 Nro. 23-21, Barrio Union de la ciudad de Arauca no de Arauquita como lo plasma la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 5 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós

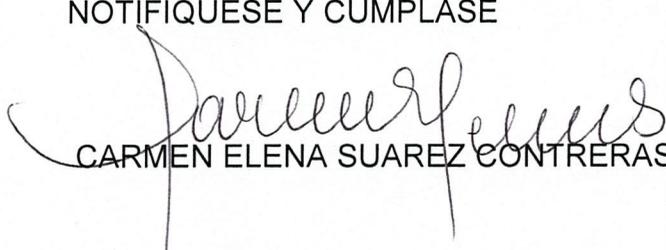
(2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, previo a resolver sobre la admisión o no de la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía promovida via correo electrónico por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, S.A.- BBVA COLOMBIA** contra **YEXON OTERO TUNAROZA** a través de apoderada judicial, con el fin de determinar con certeza si la dirección aportada como residencia del demandado esta ubicada en este Municipio y así establecer la competencia para conocer del presente asunto, oficiase a la Oficina de Planeación Municipal e Infraestructura de Arauquita sobre el particular.

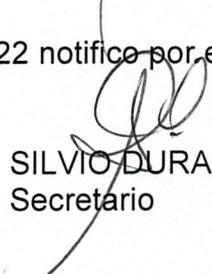
Una vez obtenida la información entraran las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 050

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co